

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN “CONSTRUYENDO UN SOLO EQUIPO” CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 3: CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

I. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4428/OC-PE y el 31 de diciembre de 2018 el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo No. 4428/OC-PE, entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la República del Perú con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto para la mejora de la eficiencia en la gestión de la inversión y las contrataciones públicas, que incluye a su vez el proyecto de “Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública”.

El Proyecto está organizado en tres componentes:

- Componente 1: Capacidad del marco institucional
- Componente 2: Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.
- Componente 3: Capacidad del capital humano

En el marco de la Acción 3.2. “Desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del cambio para todo el ciclo de la contratación pública” del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del conocimiento y mejora continua en la Gestión de la contratación pública” dentro de la consultoría GC10 “Implementación del Plan de Comunicación Interna y Externa para la Gestión del Cambio de Largo plazo” cuyos objetivos específicos son “(i) Promover el interés sobre el proyecto de transformación, transmitiendo el valor de este y el impacto que tiene en el fortalecimiento del OSCE como institución; (ii) Sensibilizar y movilizar sobre la necesidad de cambio”. En línea con lo anterior, es necesario continuar con las actividades que promuevan una mentalidad de cambio en los servidores del OSCE asumiendo un rol protagónico como agentes de cambio en el proceso de transformación y en ese marco se requiere realizar una actividad de integración para promover la adopción del cambio. Para ello se ha visto por conveniente la realización de la actividad de integración “**CONSTRUYENDO UN SOLO EQUIPO**”, para dar continuidad y reforzar el logro de los objetivos propuestos, considerando la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de fotografía y video para la actividad de integración.

II. OBJETIVO

Documentar a través de material audiovisual el desarrollo de las actividades programadas en la agenda de la actividad de integración “**CONSTRUYENDO UN SOLO EQUIPO**”, a través del acompañamiento de una empresa y/o persona natural que brinde el servicio de fotografía y video.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 Características del servicio:

- El servicio debe incluir el Seguro contra todo Riesgo (SCTR) y contar con los Equipos de Protección Personal (EPP's) según corresponda.
- 02 Cámaras de video full frame profesional
- 01 Cámara fotográfica profesional
- Sonido: Micrófono pechero y/o de mano.
- Iluminación
- Estabilizador profesional
- Grabador de audio profesional
- El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones que indique el OSCE en el contrato, la misma que será en la ciudad de Lima, en el distrito de San Luis.

3.2 Entregables al finalizar la actividad de integración

a) VIDEO:

- Grabación total de la actividad de integración a dos cámaras.
- Un (01) video resumen editado de 3 minutos aproximados.
- Formato editable de un (01) video resumen editado de 5 minutos aproximados.
- Entrevistas a participantes de la actividad de integración.
- Video en formato horizontal (16:9) – 4K.
- Animación básica de textos y gráfica.
- Musicalización (sin derechos de autor)
- Postproducción de color.
- Entrega a través de un link de descarga.

b) FOTOS:

- Registro fotográfico de toda la actividad de integración según la programación.
- Post-producción y calibración de color.
- Fotos en formato JPEG en alta calidad a través de un link de descarga.

Los mencionados entregables serán presentados mediante documento dirigido al Coordinador General del Proyecto.

IV. PLAZO, FORMA DE PAGO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará el 20 de diciembre del 2023, de acuerdo a la programación de la actividad “**CONSTRUYENDO UN SOLO EQUIPO**”.

La presentación de los entregables tendrá como plazo máximo a los 10 días calendario de concluida la actividad.

El pago por el servicio se realizará en una sola armada previa conformidad de los entregables.

V. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor puede ser una persona natural o jurídica y deberá haber realizado al menos 05 servicios similares al objeto de esta contratación tanto en el sector público o privado.

VI. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y de la Especialista de Gestión del Cambio del Proyecto BID, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.

VII. CONFORMIDAD

La Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Comunicaciones brindará opinión técnica favorable para que el Coordinador Técnico del Proyecto otorgue la conformidad del servicio.

En caso el entregable sea observado, la Coordinación General del Proyecto notificará al oferente el plazo máximo de acuerdo con la complejidad para subsanar las observaciones, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor y su personal se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. Esto incluye el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 29733 de Protección de Datos Personales y su reglamento.

Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del OSCE con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del OSCE, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al oferente denunciando tales hechos.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la

Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcirse del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

IX. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- i. El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-degestion-del-osce>)
- ii. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- iii. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrucciondenuncia/>).

X. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE).

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.

6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido? COMUNÍCANOS.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.